

con entrada en el Registro General registrado al nº: **2018067063**, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante la subvención correspondiente, a llevar a cabo la **REDACCIÓN DE UN PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CITADOS EDIFICIOS**.

Como documentación complementaria, por la citada Comunidad de Propietarios se presentan, en sobre cerrado, ofertas solicitadas a los Arquitectos Da. **Carolina Quevedo Fernández**, D. **Yousef Bouchoutrouch Muñoz** y los Arquitectos **Montero y Moreno**

**V.-** En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 23 de enero de 2018, publicado en el BOME. Extra. numero 1 de fecha 24 de enero de 2018, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria **06/15018/78000** en concepto de **SUBVENCIÓN REDACCIÓN PROYECTO INSTALACIÓN ASCENSORES VPO "ISLAS CHAFARINAS"**, existiendo RC SUBVENCIONES nº **12018000103028** del **24/10/2018** por un importe de **50.000,00 €**.

**VI.-** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

**VII.-** Con fecha **30/11/2018** se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Fomento de aprobación del presente convenio de colaboración (núm. **2018000844**), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extra. nº 2, de 30 de enero de 2017).

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARÍA.-**

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para la siguiente actuación:

**REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ANEXOS NECESARIOS (ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, etc), PARA LA INSTALACIÓN ASCENSORES VPO "ISLAS CHAFARINAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables, además de los ligados a la ejecución estricta del objeto de la subvención, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de la finalización del plazo estipulado en este convenio.

### **SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria nº **06/15018/78000** en concepto de **SUBVENCIÓN REDACCIÓN PROYECTO INSTALACIÓN ASCENSORES VPO "ISLAS CHAFARINAS"** del presente ejercicio 2018, aportará la cantidad máxima de CINCUENTA MIL EUROS (**50.000,00 €**) para la realización del citado objetivo. Existen RC SUBVENCIONES nº **12018000103028** del **24/10/2018** por un importe de **50.000,00 €**.